



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

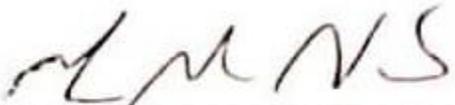
Neiva (H), dieciocho (18) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : VERBAL - ACCION REIVINDICATORIA
Demandante : EMILCE PLAZAS AROCA Y OTROS
Demandado : NANCY PLAZAS CASTILLO
Radicado : 2022-336

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado el pasado 7 de octubre del 2022, se **RECONOCE** personería jurídica a la doctora **MARÍA CAROLINA PATIÑO ARIAS**, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Vista la contestación de la demanda efectuada por la doctora **MARÍA CAROLINA PATIÑO ARIAS** en calidad de apoderada judicial de la demandada **NANCY PLAZAS CASTILLO** mediante memorial remitido el 7 de octubre del 2022, **se ordena que por secretaría se corra traslado** por el termino de cinco (5) días a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada para que se pronuncie sobre ellas, solicite y aporte pruebas, conforme lo señala el artículo 370 del Código General del Proceso. (Fijación en lista)

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ